I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001604

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 11 OCT 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2008/2023; Expediente Nº:14668/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; los Decretos Exentos N°202/828/2023 y N°202/839/2023 y N°202/1543/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/828/2023, se aprobó las bases de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 324-113-LQ23**, modificado por Decreto Exento N°202/839/2023, adjudicada a la empresa **TECNICENTRO DIESEL SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/1543/2023.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 324-113-LQ23,** suscrito con fecha 29 de septiembre de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **TECNICENTRO DIESEL SPA.,** R.U.T. Nº , representada legalmente por don **Jorge Orlando Rivera Bozzo**, Cedula de Identidad Nº , mediante el cual han convenido lo siguiente:

Antecedentes. - Que, mediante Decreto Exento Nº202/828/2023, se aprobó las bases de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 324-113-LQ23,** modificado por Decreto Exento Nº202/839/2023, El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Octogésima Sesión Ordinaria, de fecha 21 de septiembre de 2023 y el D.E 202/1543/2023, se adjudica a la empresa **TECNICENTRO DIESEL SPA,** representada por don **JORGE ORLANDO RIVERA BOZZO,** ya individualizado.

SEGUNDO: Por este acto don **JORGE ORLANDO RIVERA BOZZO** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, las cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

001604

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos contrata el servicio de Mantención y Reparación de vehículos livianos y pesados, mediante un contrato a precios unitarios, para mantener en forma permanente y en óptimas condiciones mecánicas la flota vehicular de la Municipalidad. Todos los requerimientos detallados en estas especificaciones técnicas deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **$175.000.000.- (ciento setenta y cinco millones de pesos)** impuestos incluidos, por 24 meses, contra requerimiento de acuerdo al listado de los formatos 8a Vehículos Livianos, 8b Vehículos Pesados y Be Vehículos Pesados Eléctrico, la cuales forman parte del presente contrato y de las bases generales que rigieron la propuesta pública.

QUINTO: El Servicio técnico deberá contar con un espacio físico suficiente, con las medidas de seguridad y protección ambiental adecuada para recibir y dejar los vehículos que requieren. El servicio técnico será responsable por cualquier daño o perjuicio ocurrido a los vehículos durante la permanencia n sus dependencias, ante lo cual deberá contar con las medidas tendientes a garantizar dichos daños o perjuicios, además deberá contar con sistema de vigilancia a través de cámaras de seguridad y/o guardias, para el correcto resguardo de los vehículos municipales en reparación y/o mantención.

SEXTO: La duración del presente contrato será de 24 meses contados desde la suscripción del mismo, según los términos planteados las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de un Certificado de fianza de ProGarantía S.A.G.R, pagadero a la vista, nominativo/ no negociable/irrevocable de fecha 02 de octubre de 2023 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de **$17.500.000.- (diecisiete millones quinientos mil pesos)-**, equivalente al 10% del monto ofertado y por un tiempo de duración superior a 90 días hábiles al plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S) que será designado por la Dirección de Administración y Finanzas, o el funcionario municipal que se designe por resolución simple de acuerdo a las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1001604

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único dueño de la empresa contratante es don **JORGE ORLANDO RIVERA BOZZO.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.*-*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 324-113-LQ23

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CON

TECNICENTRO DIESEL SPA

En Cerrillos, 29 de septiembre de 2023, de Julio de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su **ALCALDESA (S),** doña VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ, cédula de identidad número ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **TECNICENTRO DIESEL SPA.,** R.U.T. Nº representada legalmente por don Jorge Orlando Rivera Bozzo, Cedula de Identidad Nº , ambos domiciliados en en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO** ", han convenido el siguiente contrato:

Antecedentes. - Que, mediante Decreto Exento Nº 202/828/2023, se aprobó las bases de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 324-113-LQ23**, modificado por Decreto Exento N°202/839/2023, El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Octogésima Sesión Ordinaria, de fecha 21 de septiembre de 2023 y el D.E 202/1543/2023, se adjudica a la empresa **TECNICENTRO DIESEL SPA**, representada por don **JORGE ORLANDO RIVERA BOZZO,** ya individualizado.

SEGUNDO: Por este acto don **JORGE ORLANDO RIVERA BOZZO** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, las cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos contrata el servicio de Mantención y Reparación de vehículos livianos y pesados, mediante un contrato a precios unitarios, para mantener en forma permanente y en óptimas condiciones mecánicas la flota vehicular de la Municipalidad. Todos los requerimientos detallados en estas especificaciones técnicas deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento

CUARTO: el valor del presente contrato asciende a la suma de **$175.000.000.- (ciento setenta y cinco millones de pesos)** impuestos incluidos, por 24 meses, contra requerimiento de acuerdo al listado de los formatos 8a Vehículos Livianos, 8b Vehículos Pesados y 8c Vehículos Pesados Eléctrico, las cuales forman parte del presente contrato y de las bases generales que rigieron la propuesta pública.

QUINTO: El Servicio técnico deberá contar con un espacio físico suficiente, con las medidas de seguridad y protección ambiental adecuada para recibir y dejar los vehículos que requieren. El servicio técnico será responsable por cualquier daño o perjuicio ocurrido a los vehículos durante la permanencia en sus dependencias, ante lo cual deberá contar con las medidas tendientes a garantizar dichos daños o perjuicios, además deberá contar con sistema de vigilancia a través de cámaras de seguridad y/o guardias, para el correcto resguardo de los vehículos municipales en reparación y/o mantención.

SEXTO: La duración del presente contrato será de 24 meses contados desde la suscripción del mismo, según los términos planteados las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de un Certificado de fianza de ProGarantía S.A.G.R, pagadero a la vista , nominativo/ no negociable/irrevocable de fecha 02 de octubre de 2023 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de **$17.500.000.- (diecisiete millones quinientos mil pesos)-,** equivalente al 10% del monto ofertado y por un tiempo de duración superior a 90 días hábiles al plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S) que será designado por la Dirección de Administración y Finanzas, o el funcionario municipal que se designe por resolución simple de acuerdo a las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único dueño de la empresa contratante es don **JORGE ORLANDO RIVERA BOZZO.**

Décimo Tercero: La personería de don **JORGE ORLANDO RIVERA BOZZO**, para actuar en representación de **TECNICENTRO DIESEL SPA** consta en escritura pública de fecha 12 de enero del año dos mil veintidós, otorgada ante el Notario Público don Álvaro David Gonzalez Salinas, las que no se insertan por ser conocidas, de las partes y a expresa petición de éstas.

DÉCIMO CUARTO: - Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO QUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ALCALDESA (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

TECNICENTRO DIESEL SPA
JORGE ORLANDO RIVERA BOZZO

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)